



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 145-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 07 de Noviembre del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 176-2017-ALC/MDPP; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2017-ALC/MDPP de fecha 29 de Diciembre del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 01 de Enero del 2018 a Marco Antonio Vásquez Fernández, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de Marco Antonio Vásquez Fernández; de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2016-ALC/MDPP de fecha 25 de agosto del 2016 se resuelve disponer con eficacia anticipada a partir del 1° de Agosto del presente año los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos (cargos de Gerentes, Subgerentes y personal de confianza de niveles equivalentes) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – (CAP Provisional), quedan comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa - CAS;



Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

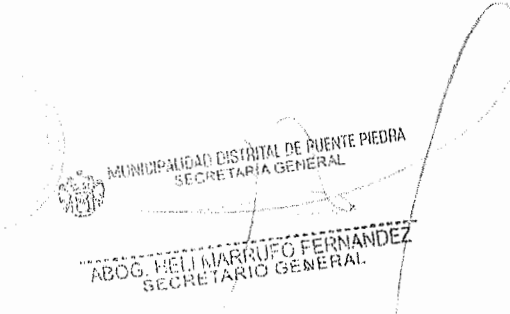


**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir del 08 de Noviembre del 2018 la encargatura de Marco Antonio Vásquez Fernández; de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándose las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir del 08 de Noviembre del 2018 a José Eliazar Yataco Siche en el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.


**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE